

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 80 folios, correspondiéndole la secuencia No. 18362 y el radicado **No. 2021 00615.**

Sírvase proveer.

ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltase al señor **OSCAR MARINO ENRIQUEZ CEBALLOS** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por el señor **OSCAR MARINO ENRIQUEZ CEBALLOS** identificado con C.C. 98.362.417, quien actúa en nombre propio, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA COMERCIAL Y CIVIL** por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la administración de justicia.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CENTRO DE CONCILIACIÓN EN MATERIA COMERCIAL Y CIVIL**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JPMT

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 206 fijado hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2021. ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0715

SEÑORES

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CENTRO DE
CONCILIACIÓN EN MATERIA COMERCIAL Y CIVIL**

conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00615 del señor **OSCAR MARINO ENRIQUEZ
CEBALLOS** identificado con C.C. 98.362.417, en contra de la
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CENTRO DE CONCILIACIÓN
EN MATERIA COMERCIAL Y CIVIL.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le están vulnerando su derecho fundamental a la administración de justicia.

Cordialmente,



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 81 folios.

JPMT